

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

4309 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de agosto de 2017, por la que se hace público el Dispositivo primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de agosto de 2017, relativo al Plan General de Ordenación de Agüimes.- Expte. 2009/1087.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Dispositivo primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de agosto de 2017, relativo al Plan General de Ordenación de Agüimes, expediente 2009/1087, cuyo texto se acompaña como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2017.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar el anexo de la Memoria Ambiental ya aprobada el 19 de mayo de 2011 por la COTMAC, del PGO de la Villa de Agüimes (expediente 2009-1087), que incorpora las determinaciones ambientales finales de la ordenación urbanística de los sectores de los SUSO 3 El Cabezo I, SUSO-4 El Cabezo II y SUSO -5 Playa de Arinaga.

Asimismo, se constata que todas las determinaciones finales, tanto las de la Memoria Ambiental aprobada como las del anexo, han sido tomadas en consideración y convenientemente incorporadas en las determinaciones del Plan.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Agüimes y al Cabildo de Gran Canaria.

Sexto.- Publicar el dispositivo primero en el Boletín Oficial de Canarias.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2017.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el día siguiente al de notificación/publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; y en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, y modificado por Decretos 254/2003, de 2 de septiembre, y 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Juan José Santana Rodríguez.